



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 55/23

TESTIMONIO:

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Roxana Melucci y el Sr. Sebastian Pasqualini, sobre la reducción de los Derechos de construcción del inmueble sito en Ruta 226 Km 59.200 de trámite mediante el Expediente Municipal Nro. 7859-B-2022, y

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes Roxana Melucci y Sebastián Pasqualini, mediante nota con fecha 26 de Octubre de 2022, solicitaron la reducción del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la propiedad sita en Ruta 226 Km 59.200 de nuestra ciudad;

Que el mencionado predio fue adquirido por los solicitantes en el año 2018 el predio, manifestando que se encontraba en situación de abandono.

Que finalizado el proyecto dentro de las tareas a realizar se incluye el servicio de acondicionamiento de papas para industrias como Mc Cain y productores que por diferentes motivos les es imposible realizar este tipo de inversión.

Que ocupara de manera directa entre 15 y 20 personas.

Que el Municipio de Balcarce, por medio del artículo 1° de la Ordenanza Nro. 32/2020 se encuentra adherido a la Ley Provincial Nro. 13.656 de Promoción Industrial y sus disposiciones complementarias;

Que el artículo 2° de la misma ordenanza declara “de Interés Público Municipal, la radicación de nuevas industrias en el Partido de Balcarce y la expansión de las actividades industriales existentes dentro del mismo.”;

Que en el inciso c) del Artículo 6° de la Ordenanza Nro. 32/2020 establece que se pueden otorgar beneficios de los Derechos de Construcción, tal es el caso del peticionante;

Que la Dirección de Recursos de la Municipalidad de Balcarce manifiesta que no es viable la reducción solicitada por no encuadrar en lo estipulado en la Ordenanza Fiscal Vigente para el presente ejercicio;

Que, a Fs. 21 del Expediente Municipal Nro.7859-B-2022, el Sr. Subsecretario de Producción y Empleo, Med. Vet. Martín Carballo, hace referencia que los contribuyentes han realizado tareas de mejora y reacondicionamiento de la antigua Cerámica, y que se transformara al concluir las obras en una planta de acondicionamiento de papa que brindara servicios a la empresa Mc Cain y productores independientes.

Que este H. Concejo Deliberante posee las facultades para dictaminar al respecto;

Que la Comisión de Presupuesto y Hacienda requirió a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas del Municipio informe sobre el monto que el contribuyente debería abonar en cumplimiento estricto de las normativas vigentes;

Que la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas informó a éste H. Cuerpo que los contribuyentes Melucci Roxana L. y Otros, en el supuesto caso de haberse acogido en un 100% a la reglamentación vigente debería abonar un total de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta c/ 91/100 (\$342.860,91) en concepto de Derechos de Construcción;

Que de las liquidaciones emitidas al contribuyente surge que debe abonar a la fecha un monto total de \$1.201.366,91 en concepto de Derecho de Construcción por ser lo presentado antirreglamentario.-

Que este Concejo acompaña y ratifica la vigencia de la Ordenanza Nro. 32/2020 mediante la cual se declara de interés la radicación y/o expansión de actividades industriales dentro del Partido de Balcarce;

Que por todo lo expuesto anteriormente se concluye en condonar la deuda que posee la contribuyente Melucci Roxana L. y Otros por un monto de \$342.860,91.-, que sería el beneficio de aplicar la Ordenanza Nro. 32/2020, poniendo al contribuyente en igualdad de condiciones con otras industrias que se radiquen o se amplíen dentro del Partido de Balcarce.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 55/23

ARTÍCULO 1.- Redúzcase la deuda solicitada por la contribuyente Roxana Melucci en la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta c/ 91/100 (\$342.860,91) en concepto de Derechos de Construcción del inmueble sito en Ruta 226 Km 59.200, según las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal Nro. 7859-B-2022.-

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-